

B.3) Plan de apoyo a las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) Este Plan cuenta con dos actuaciones:

a) *“Plan TIC infantil”*: Está dirigido al alumnado que estudia educación infantil y primaria. El Plan se desarrollará con Técnicos Superiores de Informática y Comunicaciones o, en su defecto, con personal suficientemente cualificado, bien por experiencia profesional, bien por experiencia docente, debidamente certificada, que podrán realizar su labor en centros públicos de educación infantil y primaria en horario no lectivo.

A los efectos de que las TICs resulten una herramienta facilitadora del desarrollo del currículum en todos los centros de la Ciudad, dicho personal mantendrá los equipos e infraestructuras actualizadas para permitir el correcto avance digital de los centros. Asimismo, ese personal desarrollará apoyo técnico a la labor docente del profesorado en actividades dirigidas a la reducción de la brecha digital por desigualdades socio-económicas y a la optimización de los recursos informáticos de los centros (pizarras digitales interactivas, laptops, tabletas, redes inalámbricas, entre otros).

b) *“Plan TIC para padres y madres”*: Está destinado a las familias con menor acceso a la conectividad y competencia digital. Estas escuelas digitales de padres serán gestionadas por los centros educativos en colaboración con la Dirección Provincial del Ministerio. El objetivo es la formación en competencias digitales de las familias para favorecer su integración social y educativa.

C) UNIDAD DE APOYO A LA ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

Esta Unidad tiene por objeto el seguimiento y apoyo específico a jóvenes y adultos sin suficiente cualificación, con el ánimo de ofrecerles información sobre las distintas posibilidades formativas y las diferentes vías de reincorporación al sistema educativo.

La Unidad debe contribuir a dicha reincorporación y a facilitar su inserción social y laboral, en relación con las necesidades del mercado de trabajo en la Ciudad de Melilla. Se dirigirá, principalmente, a los jóvenes que han abandonado prematuramente el sistema educativo sin titulación o que, teniendo el título de Graduado en educación secundaria obligatoria, han abandonado el sistema educativo sin concluir el bachillerato o los ciclos formativos de formación profesional de grado medio. Esta unidad, además, ofrecerá información sobre el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas mediante experiencia profesional.

La Unidad tendrá los siguientes cometidos:

- a. Confeccionar un registro de los jóvenes que se hallen en los supuestos señalados anteriormente.
- b. Recabar y disponer de materiales que permitan la orientación acerca de la oferta formativa en la Ciudad de Melilla, de las posibilidades de ayudas y oportunidades para el estudio y para la orientación profesional.
- c. Contactar mediante llamadas telefónicas, correo electrónico o carta con los jóvenes incluidos en el registro. Realizar entrevistas personales y facilitarles información sobre la oferta formativa y la orientación profesional.
- d. Llevar a cabo un seguimiento, mediante tutorías individualizadas, de los jóvenes que hayan sido entrevistados.
- e. Informar y difundir, a través de diferentes medios, la oferta formativa.
- f. Fomentar redes de apoyo al estudio para los jóvenes participantes, en colaboración con los agentes sociales.
- g. Recoger en protocolos la labor realizada, así como dejar constancia de la misma en una base de datos.
- h. Coordinarse con los responsables locales de la Unidad de orientación y seguimiento de jóvenes que abandonan prematuramente la educación y la formación.

Para su funcionamiento, en dependencias facilitadas por el Gobierno de la Ciudad de Melilla, la Unidad estará formada por tres miembros, ejerciendo uno de ellos la jefatura y siendo todos ellos seleccionados por la Ciudad de Melilla.

La Unidad actuará bajo las directrices de la Dirección Provincial del Ministerio en cuanto a autorización para recabar de los centros, de las Consejerías competentes o de la Administración General del Estado la información necesaria que pueda ser útil para el desempeño de sus funciones.

Tercera. Elaboración y contenido de la Memoria

1. Coincidiendo con cada uno de los dos pagos que lleva a cabo el Ministerio conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio, la Ciudad de Melilla remitirá al Ministerio una Memoria.

Esta Memoria servirá de soporte documental de las actuaciones realizadas hasta ese momento, con el propósito de verificar que los gastos han sido realizados y que los objetivos pretendidos han sido alcanzados o están en la vía de lograrlos.

El contenido que deberá contemplar la Memoria será el siguiente:

- a. Gastos de personal, incluidas retribuciones y cargas sociales.